015/2021

Gobierno Autonómo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 en su art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 29 instituye "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art: 46, dispone: "ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargara de las siguientes áreas de competencia:..." Inciso k) "...Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud...".

Que, mediante Nota LETRA: DAM- CMEA CITE:199/2021, remitida por la Lic. C. Soledad Chapeton Tancara Alcaldesa Municipal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la cual a su vez remite el Informe CITE:DAT/UV/INF. Nº 206/2021, emitido por la Secretaria Municipal para el Desarrollo Territorial, para proyecto de Resolución Municipal para Nominación de Calles.

Que mediante Informe CITE:DAT/UV/INF.Nº206/2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Unidad de Vialidad- G.A.M.E.A., VIA: Arq. Franklin Ledezma Quiñones Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., VIA: Arq. Nancy B. Mamani Condori – Directora de Administración Territorial G.A.M.E.A., VIA: Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial G.A.M.E.A., A: Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa Municipal G.AM.E.A., mediante el cual en su parte de conclusión señala: "Se concluye que técnicamente el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto...".

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la **URBANIZACIÓN CHIJINI CHICO** del Distrito Municipal Nº 12, en coordinación directa con autoridades municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.

Por todo lo manifestado se tiene que la Presidenta de la Comisión y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Sonia García R. en merito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización " Andrés Ibáñez ") y demás disposiciones conexas de orden legal.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

015/2021

Gobierno Autonómo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la **NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN CHIJINI CHICO,** del **DISTRITO MUNICIPAL Nº 12,** de acuerdo a la coordinación y consenso con representantes de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. SIRARI	1. LOS TAJIBOS
2. TARARA	2. LA PAZ
3. MAPAJO	3. LOS EUCALIPTOS
4. QUEBRACHO	4. JUAN JOSE TORRES GONZALES
5. VERDOLAGO	5. LOS ROBLES
6. CUTA	6. JULIO CESAR VALDEZ
7. PALO MARIA	7. LOS PINOS
8. CAOBA	8. LAS MARAS
9. COPAIBO	9. LAS CAMBARAS
10. LAS QUEÑUAS	10. JACARANDA
11. QUISWARAS	
12. SEREBO	
13. MOLLE	
14. PINO BLANCO	
15. TURIQUI	
16. PAQUIO	
17. PARABO	
18. SAUCO	
19. LAPACHO	
20. MARUPA	
21. CHONTA	
22. MORADILLO	
23. NOGAL	

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO – ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR – PRESIDENCIA – El Alto - Bolivia

Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO – ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR – SECRETARIA – El Alto - Bolivia

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia